CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO
NIT:890103037-4
SC3896-1

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No.IMC-008-2026

CLÁUSULAS ADICIONALES

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA, CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO."

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

MARZO 2026

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No.IMC-008-2026

1. Introducción.

A la presente invitación pública le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

En todo aquello que no esté particularmente regulado en dichas normas, le serán aplicables las de derechos civiles y comerciales vigentes sobre la materia. Además, se aplicará, la legislación tributaria, las resoluciones internas de la Institución y los documentos que le sean aplicables y que sean expedidos durante el desarrollo del proceso.

La Invitación Pública de la referencia, se sujeta a las reglas especiales de la modalidad de Invitación de Mínima Cuantía[1]. Por dicha selección, se pueden contratar bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía y por lo tanto, resulta aplicable a todos los objetos de contratación, sin importar la naturaleza del contrato.

2. Condiciones Técnicas Exigidas

El alcance, condiciones, especificaciones y demás aspectos relacionados con la ejecución del objeto del contrato que se derive del Proceso de Selección de Mínima Cuantía, se encuentran consignados en el Estudio Previo, que forma parte de los documentos del presente proceso, así como también en el ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO, características, especificaciones técnicas y cantidades, que forma parte integral de los documentos de la presente Selección de Mínima Cuantía y del Contrato.

3. Cronograma del Proceso

Se determina en la plantilla configuración del proceso en el SECOP II.

4. Requisitos mínimos habilitantes jurídicos, experiencia, técnicos

Se determina en la plantilla configuración del proceso.

4.1. Verificación de requisitos habilitantes

De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual de contratación, la entidad a través del comité evaluador verificará los requisitos jurídicos, de experiencia y técnicos de la oferta con el menor precio.

La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de todos los requisitos señalados en esta convocatoria. Si cumple será declarado HÁBIL.

La experiencia se acreditará con el cumplimiento de todos los requisitos señalados en esta convocatoria. Si cumple será declarado HÁBIL.

La Contraloría Departamental del Atlántico se reserva la facultad de verificar la información suministrada por el proponente y demás documentos allegados a este proceso. La evaluación de las

[1]. Ver Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

propuestas estará a cargo del comité evaluador designado mediante Resolución No.0000 de diciembre de 2024. Los documentos serán objeto de verificación, pero no generan puntaje y, de conformidad con la ley, habilitan o no al proponente. Dentro del término establecido en el cronograma el comité comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes; dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la verificación realice la Contraloría a través del Comité Evaluador deberán ser resueltas por el proponente dentro del término establecido por el comité. Como resultado de la verificación el comité suscribirá un acta donde se consigne la recomendación final de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso.

5. Oferta Técnico - Económica

5.1. El proponente deberá presentar el ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO debidamente diligenciado. En su propuesta técnico-económica NO PODRÁ hacer modificaciones a las cantidades o a las descripciones de los ítems requeridos. Si cumple es declarado HÁBIL-

5.2. Oferta Económica

El Proponente deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos en la Carta de Aceptación de la oferta y en los Documentos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en estos. Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Carta de Aceptación de la oferta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

(i) **No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.**

(ii) Por otro lado, al formular la propuesta, el proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan a la **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al cierre de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, y siempre y cuando en los datos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía o en la Carta de Aceptación de la oferta no se establezca algo diferente.

(iii) Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

6. Factor de escogencia

El precio – menor precio- es el factor de selección del proponente. La Contraloría Departamental del Atlántico seleccionará al proponente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la

Entidad en los estudios previos y en la invitación a participar, el contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial del proceso, esto es por **$8.302.059**, sin embargo el factor de escogencia será **el menor precio de la sumatoria de todos los ítems unitarios;** por tal razón, no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las siguientes reglas (SECCIÓN 2 SUBSECCIÓN 5. artículo 2.2. 1..2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021)

7. Aclaraciones y adendas al proceso.

LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de la publicación de la invitación pública y antes del cierre de la Invitación de Mínima Cuantía.

Las modificaciones o adiciones a las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía y sus anexos se efectuarán mediante adendas, respectivamente, los cuales formarán parte integral de aquellas, y se publicarán en la página del SECOP II.

8. Otras condiciones de la invitación

8.1. Efectos y Declaraciones del Proponente

El Proponente acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos y exigencias previstas en estas condiciones. Con la presentación de la propuesta, el Proponente acepta y declara:

Que su propuesta estará vigente por el término de dos (2) meses a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública de Mínima Cuantía.

Que tuvo acceso y conocimiento de los anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrados de las Condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, que conoció a través de la página del SECOP II.

Tuvo la oportunidad de solicitar observaciones, aclaraciones y modificaciones a los documentos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía;

Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento, y que **LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO,** dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó;

Que las condiciones de la Invitación son completas, compatibles y adecuadas para identificar el objeto y alcance del contrato a celebrar;

Que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para suscribir el presente contrato;

Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, y exigencias que obran en estas condiciones, sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones, o modificaciones;

Que ejecutará el objeto del contrato de conformidad con lo establecido en estas condiciones, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las exigencias, características y demás aspectos incorporados en el ANEXO TÉCNICO;

Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, y exigencias que [illegible] en estas condiciones, sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones, o modificaciones;

Que ejecutará el objeto del contrato de conformidad con lo establecido en estas condiciones, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las exigencias, características y demás aspectos incorporados en el ANEXO TÉCNICO;

Que conoce de manera completa el Manual de Contratación de **LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**, y acepta de manera expresa todas las condiciones y normas estipuladas en el mismo;

Que conoce las particularidades y características del sitio donde se desarrollará el objeto del contrato, y que en la confección de su ofrecimiento las tuvo en cuenta;

Que toda la información contenida en su propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma, y que **LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL** está facultada para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta;

Que conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su propuesta será pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma;

Que declara, bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el Proponente y todos sus integrantes (en caso de unión temporal o consorcio):

(a) No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley, y no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar;

(b) Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en relación con sus empleados en Colombia y

(c) Que tuvo oportunidad de consultar en el SECOP II, todas las aclaraciones y adendas emitidas por **LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**, y que acepta su contenido;

Que en caso de que su propuesta sea aceptada, se obliga a aportar los documentos para el inicio de la ejecución del vínculo contractual dentro del plazo establecido en el Cronograma de la Invitación Pública de Mínima Cuantía.

Que, en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, lo notificará inmediatamente a la **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**, y renuncia a la participación en el mismo y a los derechos que le otorgaría el hecho de que su propuesta fuese la de menor valor y cumpliera los requisitos habilitantes.

8.2. Aceptación de la Oferta o Declaratoria de Desierta del Proceso de Selección.

LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, aceptará la oferta admisible de **menor precio** **—el menor precio de la sumatoria de todos los ítems unitarios—**, en el plazo establecido en el Cronograma de la Invitación Pública de Mínima Cuantía. Esta decisión será publicada en el SECOP II. La aceptación de la oferta es irrevocable, salvo cuando se presente el supuesto

establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, o fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados.

Si el PROPONENTE seleccionado, por causas a él imputables, no entregare los documentos necesarios para iniciar la ejecución del Contrato en los términos previstos, la entidad podrá adelantar las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que esta entidad estimase le causen por tal situación.

LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO podrá declarar desierta la Invitación Pública de Mínima Cuantía cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en estas condiciones, ninguna propuesta sea admisible o no se presenten propuestas. La declaratoria de desierta de la Invitación Pública de Mínima Cuantía se comunicará a través de la página del SECOP II indicando en forma expresa y detallada las razones que motivan dicha decisión, y advirtiendo que contra ella procede el recurso de reposición en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

8.3. Otras condiciones que resulten aplicables a la modalidad:

Las establecidas en el estudio previo.

9. Condiciones del contrato

Una vez aceptada la oferta el proponente ganador se obliga con la Contraloría Departamental del Atlántico con la constitución y presentación de la póliza de seguro – garantía de cumplimiento-que se le requieran y al pago de las estampillas departamentales dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación en el SECOP.

9.1. Plazo de ejecución del contrato.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de seis (6) meses o hasta agotar recursos contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

9.2. Obligaciones del contratista

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Generales

- ✓ Cumplir de buena fe el objeto contratado.
- ✓ Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- ✓ Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
- ✓ Constituir las pólizas pactadas en el contrato y mantenerlas vigentes.
- ✓ Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad distrital, departamental y nacional vigente.
- ✓ Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y

la remuneración del personal que utilice para la ejecución del contrato.

- ✓ Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

- ✓ Tomar las prevenciones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.

- ✓ Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Contraloría Departamental del Atlántico, a través del supervisor del contrato.

Específicas:

- ✓ Conocer a cabalidad el estudio previo, la propuesta técnica y económica y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.

- ✓ Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos de conformidad con el artículo 5º numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

- ✓ Entregar periódicamente los bienes y elementos solicitados en las fechas establecidas por la entidad.

- ✓ Cambiar o remplazar los elementos requeridos en el evento de que alguno sea defectuoso en cuanto a su elaboración o calidad, dentro de un (1) día hábil siguiente a la notificación por parte de la Contraloría Departamental del Atlántico.

- ✓ Suministrar por su cuenta la totalidad de los bienes requeridos el transporte de los mismos. Para tal efecto, el contratista se compromete a disponer de todos los equipos, maquinaria o implementos requeridos para la correcta ejecución del contrato.

- ✓ Brindar al supervisor la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de acta de liquidación del contrato

9.3. Garantías

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos con una cualquiera de las garantías señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y *s.s.* del Decreto 1082 de 2015.

Garantía	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	×		10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	×		5% del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años mas
Calidad del servicio y/o bienes	×		10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis meses mas

Garantía legal: de conformidad con lo previsto en los artículos 7 y 11 de la Ley 1 de 2011 y la circular única de la Superintendencia de Industria y Comercio 2001, en el contrato que se derive del presente proceso de selección se entenderá pactada la obligación del oferente / contratista de garantizar plenamente las condiciones de calidad e idoneidad señaladas en el registro o en la licencia correspondiente por el plazo que corresponda, la cual se hará efectiva de acuerdo con el procedimiento previsto para el efecto en las disposiciones legales vigentes.

9.4. Supervisión

La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario idóneo de la Secretaría General que se designe para tal efecto.

10. Compromiso anticorrupción

El oferente se compromete durante su participación en las etapas pre- contractuales, contractuales y pos contractuales, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción – Ley 1474 de 2011-

11. Convocatoria de veedurías ciudadanas

En cumplimiento a los preceptos legales, respecto a la participación ciudadana en la contratación estatal, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 66, la Ley 850 de 2003, la Contraloría Departamental del Atlántico invita a las Veedurías Ciudadanas; Asociaciones Comunitarias, profesionales, cívicas y de utilidad común, para que realicen el respectivo control social y/o participen en las respectivas etapas del presente proceso contractual.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No.IMC-008-2026

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO
NIT:890103037-4
SC3896-1

ANEXO No 1
Modelo carta de presentación

Ciudad y fecha
Señores
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO
Barranquilla, Atlántico

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No.IMC-008-2026

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección de la referencia, tendiente a contratar:

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA, CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO."

Así mismo, en el evento de que sea aceptada mi oferta, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el Cronograma del Proceso. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del Proceso de Selección, así como los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por **LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el Manual de Contratación de **LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL ATLÁNTICO**, las condiciones de la Selección y las informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato. Igualmente, que voluntariamente acepto las condiciones de Aceptación de la Oferta fijadas en la Invitación Pública de la referencia por parte de **LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**.

4. Que en caso de que sea aceptada la oferta me comprometo a suscribir el acta de inicio con **LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO** y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.

5.Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

6. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente, si el mismo es un consorcio o unión temporal) no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de1993 y demás normas pertinentes para presentar propuesta o celebrar contrato con la Contraloría Departamental del Atlántico.

7. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado(s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República

8. Que acepto las especificaciones técnicas en los términos indicados en las condiciones de la selección y en la Carta de Aceptación de la oferta.

9. Que responderé por la calidad de los servicios/bienes contratados, sin perjuicio de la constitución de las garantías exigidas.

10. Que leí cuidadosamente las condiciones de la Selección y elaboré mi propuesta ajustada a las mismas.

11. Que conozco todas las adendas expedidas a las condiciones de la Selección.

12. Que conozco todos los documentos sobre aclaraciones.

13. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la Selección de Mínima Cuantía.

14.Que mi propuesta se resume así:

Nombre complete del proponente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante legal	
País de origen del proponente	

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo con forman)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta por seis (6) meses o hasta agotar recursos contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de1993.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	Por dos (2) meses.

15. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: ....., según las siguientes normas: .....

16. Que la presente propuesta consta de (_) folios debidamente numerados.

17. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 **Autorizo a la Contraloría Departamental del Atlántico a que me notifiquen cualquier decisión, o acto administrativo al siguiente correo electrónico: xxxxxx@cccc.**

18. Manifiesto bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción de esta y del contrato, que los recursos que componen el patrimonio de la sociedad, sus socios el representante legal no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los dineros recibidos como pago de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____Nit:_____
Nombre del Representante Legal:_____
C.C. Nº _____ de

_____

FIRMA:_____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No.IMC-008-2026

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO
NIT:890103037-4

SC3896-1

ANEXO
OFERTA TÉCNICO-ECONÓMICA

Ciudad_____, fecha _____

Señores
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No.IMC-008-2026

_____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. :_____, actuando en calidad de Representante Legal de :_____ con Nit _____, (O en nombre propio) presento dentro del proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO" la siguiente propuesta económica, que me comprometo a cumplir durante la ejecución del contrato:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	%IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	Almohadilla dactilar (huellero), medidas aproximadas: 5 cm x 1.4 cm, color negro, de secado rápido	UND	1		19	
2	Almohadilla para sello, recargable, material cáscara en poliestireno de alto impacto, capacidad de absorción del fieltro: mínimo 15cc de tinta, dimensión: ancho 90 a 100 mm, largo 125 a 130 mm, alto 12 a 14 mm.	UND	1		19	
3	Bolígrafo negro: Cuerpo plástico ergonómico; punta de tungsteno, tinta color negro semi-gel, insoluble características físicas, mina fija; punta media 1.0 mm de níquel plateada; tapa ventiladora rendimiento 1000 mts. Cuerpo hexagonal para una escritura confortable. Barril transparente para un visible suministro de tinta. Tapa y botón del color de la tinta. Presentación unidad	UND	1		19	
4	Borrador de nata a base de resina plástica blanca, de desgrane fino para fácil borrado, no deja mancha y no rasga el papel. Dimensiones: Espesor: 10 ±1 mm, largo: 56 ± 1mm, ancho: 22 ±1 mm.	UND	1		19	
5	Cajas para archivo central referencia X-200 material cartón corrugado que cumple con la norma NTC 452:2005 y la NTC 5397 de 2005. Resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2. Dimensiones: 26 cm de alto, 26 cm de ancho y 39.5 cm de largo. Características físicas: Con apertura frontal, pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su manipulación. Troquelada y fácil de armar, no requiere pegante. Recubrimiento al interior con una película transparente de material inerte. Capacidad de almacenamiento: mínimo 15 carpetas tamaño oficio. Normas técnicas relacionadas NTC 452. Presentación unidad.	UND	1		19	
6	Cartulina legajadora en manila/kraft tamaño 22,9 x 34,5 cm, paquete x 50 juegos, el juego consta de carátula y contracarátula con ranuras para ubicar el gancho legajador en dos posiciones: vertical y horizontal. Capacidad de almacenamiento: 200 hojas, elaborado en cartón especial de alta resistencia de 170 g/m2	PAQ X 50	1		19	
7	Cinta acrílica adhesiva, transparente, de empaque. Dimensión 48 mm x 100 mts, Presentación Rollo.	UND	1		19	
8	Cinta acrílica adhesiva, transparente, de empaque. Dimensión 24 mm x 40 mts, Presentación Rollo.	UND	1		19	
9	Cinta de enmascarar multipropósito 40 m x 24 mm, color beige.	UND	1		19	
10	Clips mariposa, en alambre metálico galvanizado, caja x 50 und	CAJA	1		19	
11	Clips pequeños, estándar, metálico, caja x 100 und	CAJA	1		19	
12	Engrapadora de oficina 30 hojas material estructura metálica de alta resistencia, recubrimiento en pintura electroestática. Dimensión 186 mm largo x 64 mm alto x 44 mm ancho. Peso 380g Grapas 26/6, Características físicas: base antideslizante, mango anatómico. Presentación unidad.	UND	1		19	
13	Fechador de entintado manual, variable mediante ruedas, con medidas de 5 x 32 mm, formato de impresión en días, meses abreviados en idioma español y años en 4 dígitos.	UND	1		19	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	%IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
14	Folder celuguia tamaño oficio, color marrón con porta guía plástica en posición horizontal: Material yute de mínimo 280 g/m2, forma de cierre gancho legajador, características físicas porta guía plástica en posición horizontal, capacidad de almacenamiento hasta 200 hojas. Presentación Unidad.	UND	1		19	
15	Folder colgante tamaño oficio elaborado en cartón de alta resistencia con dos varillas de acero recubierto de fácil desplazamiento, portaguía plástica en posición horizontal, perforaciones internas que permiten posicionar la portaguía en 6 lugares diferentes. Capacidad de almacenamiento hasta 370 hojas. Presentación unidad	UND	1		19	
16	Gancho legajador plástico: Pisador y corredora en 100% polipropileno de alta densidad. Características físicas distancia entre perforaciones de 7 y 8 cms; transparente de dos piezas, anticortante, capacidad de almacenamiento 260 hojas bond de 60gr, Presentación paquete x 20.	PAQ X 20	1		19	
17	Grapa No. 26/6 material alambre metálico galvanizado o cobrizado caja x 5000	CAJA X 5000	1		19	
18	Guía celuguía para clasificar la información del archivo por colores, diseñados para ser ubicados en la porta guía del folder celuguía horizontal y vertical, con microperforado para facilitar su corte, tamaño del papel 102 x 203 mm. Cantidad de hojas: 190	PAQ X 190	1		19	
19	Lápiz corrector líquido, contenido 7 a 12 ml, tiempo de secado máximo 3 minutos, largo del lápiz entre 132 y 137 mm, diámetro de la punta metálica entre 0,8 y 1 mm.	UND	1		19	
20	Lápiz de chequeo mina negra: material madera reforestada, borrador no tóxico libre de PVC, mina color negro 2.3 a 2.8 mm de diámetro. Dimensión longitud del lápiz 17.5 cm a 19,8 cm. Características físicas forma hexagonal o triangular con pintura barniz negra. Borrador asegurado en casquillo de metal sin bordes afilados ni cortantes La mina no debe quebrarse y proporcionar trazos continuos y del mismo tono. Presentación und	UND	1		0	
21	Lápiz de chequeo mina roja: material madera reforestada, borrador no tóxico libre de PVC, mina color rojo, 2.3 a 2.8 mm de diámetro. Dimensión longitud del lápiz 17.5 cm a 19,8 cm. Características físicas forma hexagonal o triangular con pintura barniz rojo. Borrador asegurado en casquillo de metal sin bordes afilados ni cortantes. La mina no debe quebrarse y proporcionar trazos continuos y del mismo tono. Presentación unidad	UND	1		0	
22	Libro de actas tamaño oficio x 200 folios, hojas rayadas y enumeradas, encuadernado en cartón duro.	UND	1		19	
23	Libro de actas tamaño oficio x 600 folios, hojas rayadas y enumeradas, encuadernado en cartón duro.	UND	1		19	
24	Marcador borrable desechable de cuerpo redondo, material cuerpo y tapa en polipropileno, disponible en 8 colores de tinta, para escribir sobre tableros porcelanizados o cualquier superficie lisa. Punta biselada de 3 anchos de línea	UND	1		19	
25	Marcador permanente punta fina, permanente en la mayoría de las superficies, tinta resistente al agua, de rápido secado que no se decolora, de fórmula no tóxica certificada por AP. marcador punta fina de 0.9 mm. Color: negro. Ideal para marcar CD's, vidrio, plástico, metal, papel, madera, etc	UND	1		19	
26	Mouse USB óptico, longitud de cable: 1,5 m, peso aprox: 84 g, tres botones: izquierda, derecha y central con desplazamiento.	UND	1		19	
27	Pegante en barra x 40 gr, de limpia y fácil aplicación sobre cualquier superficie, No tóxico, no mancha, lavable, seca en 60 segundos, para labores manuales sobre papel, cartón y cartulina, en envase dosificador con sello hermético.	UND	1		19	
28	Perforadora para oficina de 2 huecos: material metálico con recubrimiento en pintura electroestática. Dimensiones 67 mm de alto x 97 mm de largo x 79 mm de ancho, peso 257gr. No. de perforaciones 2 con una distancia entre huecos de 8 cm. Características físicas: cortes precisos de Ø 1/4, capacidad de perforación mínimo 20 hojas.	UND	1		19	

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No.IMC-008-2026

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO
NIT:890103037-4

SC3896-1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	%IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
29	Portaguía para fólderes colgantes en plástico de alta duración, paquete x 10 und	PAQ x 10	1		19	
30	Regla, material resinas plásticas de alta resistencia, ancho: 31,7 mm, peso 20 a 26,5 gr. Identifica milímetros, centímetros y pulgadas, borde biselado, especial para evitar manchas. Medición milimétrica hasta 30 cm. Presentación unidad	UND	1		19	
31	Resaltadores en colores surtidos: amarillo, verde, celeste, naranja o rosado. Material: filtrona en felpa acrílica o resina termoplástica. Dimensiones: cuerpo: largo: 120-140 mm, diámetro 12-20 mm; filtrona: largo: 72-85,5 mm, diámetro 10-15 mm. Características físicas: punta biselada, para realizar 2 trazos. Presentación: und.	UND	1		19	
32	Resmas papel bond 75 gr carta: Material papel bond de 75 gr. El material debe cumplir con la NTC 4436 y la NTC 5397. Tamaño carta, contenido resmas de 500 hojas.	RESMA	1		19	
33	Resmas papel bond 75g oficio: Material papel bond de 75 gr. El material debe cumplir con la NTC 4436 y la NTC 5397. Tamaño oficio, contenido resmas de 500 hojas.	RESMA	1		19	
34	Sacaganchos para grapa: material acero cromado combinado con plástico ABS de gran resistencia dimensiones 45mm de alto x 57 mm de largo x 32 mm de ancho.	UND	1		19	
35	Sobre de manila oficio, material papel kraft, tipo oficina, tamaño 25 x 35 cm, para empaque y transporte de documentos.	UND	1		19	
36	Tajalápiz material metal con cuchilla de acero inoxidable, características físicas: orificio para minas de 2 mm, forma anatómica para uso manual. Presentación unidad	UND	1		19	
37	Tijera de acero inoxidable, material hoja de acero inoxidable con mango en plástico y fibra de vidrio, Dimensiones 17 - 21 cms de largo.	UND	1		19	
38	Tinta para sellos, acuosa libre de aceites y de alta definición para el estampado de papeles o documentos mediante el uso de almohadillas. Presentación de 30 ml con dosificador flexible por goteo, color negro	UND	1		19	
	SUBTOTAL					
	IVA					
	TOTAL					

Nombre o Razón Social del Proponente: _____Nit:_____
Nombre del Representante Legal:_____
C.C. Nº _____ de _____

FIRMA:_____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

NOTA: Los elementos aquí relacionados son meramente enunciativos, la entidad puede solicitar al contratista seleccionado otros elementos que no se encuentren en este listado, para lo cual tendrá en cuenta los precios de mercado, según la necesidad de la entidad.

La adjudicación del proceso se realizará por la totalidad del presupuesto disponible aprobado.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No.IMC-008-2026

ANEXO

REFERENCIA: CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA SUMINISTRO
PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No.IMC-008-2026
CONTRATISTA: _____NIT _____

LEYDY VIVIANA MOJICA PEÑA, mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.63.511.668, quien en su calidad de Contralora Departamental del Atlántico **o su delegad**o actúa en nombre y representación legal de la **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO,** en adelante **LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL,** por medio del presente escrito se le comunica a _____ _____, que se ha aceptado su oferta de fecha _____, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, se le advierte que esta comunicación junto con la oferta por usted presentada, constituyen el contrato celebrado. Las condiciones de aceptación de la Oferta, a las que se sujeta la ejecución del objeto del contrato, además de incluir aquellas que aparecen en los estudios previos, los términos de la Invitación pública de Mínima Cuantía No. IMC–008-2026 que hacen parte integral del contrato, son las que a continuación se establecerán, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la Secretaría General de la Contraloría Departamental manifestó la necesidad de contratar el siguiente objeto: "***SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA, CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO***". **2.** Que con base en esta necesidad la Secretaría General dependencia encargada de dirigir el proceso de contratación realizó los estudios previos correspondientes y adelantó el trámite contractual pertinente, acorde con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. **3.** Que en www.secop.gov.co. plataforma SECOP II se publicó la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. IMC–**008-2026 4.** Que al cierre de esta se recibieron las siguientes propuestas: _____. **5.** Que el comité evaluador procedió a evaluar la oferta con el menor precio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, es decir la presentada por _____ y en el informe de verificación de fecha _____ fue requerido por el comité a subsanar el componente jurídico de su propuesta. **7.-** En el periodo de traslado del informe el proponente requerido aportó en debida forma los documentos requeridos; razón por la cual en acta de fecha _____ recomendó a este despacho _____. **8.** Que de acuerdo con lo anterior se procede a aceptar la oferta de _____ que presentó el segundo menor valor y cumplió con todos los requisitos jurídicos y técnicos establecidos en la invitación, resultando favorable a los intereses de la Contraloría Departamental del Atlántico. **9.** Que _____ declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución y la Ley. **10.** Que el compromiso adquirido está respaldado por los certificados de disponibilidad presupuestal vigencia 2026. **11.** La aceptación de la oferta y el contrato que surge de la misma, se rige por lo dispuesto en la normatividad que rige la contratación estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentra consignado en los estudios previos que forman parte del contrato: **CLÁUSULA 1. OBJETO:** ***SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO.*** **CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL CONTRATO.** Son *las establecidas en el numeral 3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual del estudio previo* y la propuesta técnico--económica del proponente documentos que hacen parte integral del contrato. **CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del contrato es de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 8.302.059,oo)**_incluido

IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato de acuerdo con los valores unitarios ofrecidos. **Forma de Pago.**- Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, la Contraloría Departamental del Atlántico pagará al contratista así: por facturas según el valor los bienes entregados, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, planillas pagadas del sistema de seguridad social y la certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal, según sea el caso, de cumplimiento de sus obligaciones a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA,- cuando aplique- así como el comprobante de ingreso al almacén. LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL, pagará al CONTRATISTA, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura en debida forma en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA. Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y a la aprobación del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC. **Parágrafo 3. Modificación del valor del contrato.** Las partes podrán modificar el valor del contrato sujetándose a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, sin que, en ningún caso, se pueda superar el límite dispuesto en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de dicha ley. **CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO.** El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta por seis (6) meses contados a partir de la fecha del acto de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **Parágrafo 1.** Las partes podrán pactar ampliaciones de plazo o suspenderlo, cuando así lo acuerden y con base en la normatividad vigente. **Parágrafo 2.** Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquél, en los términos de la ley y de lo previsto en el presente contrato. **CLÁUSULA 5. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL. LA CONTRALORÍA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente: **a)** Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. **b)** Realizar el pago estipulado en los términos y condiciones estipuladas en el estudio previo, y la Invitación. **c)** Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del **CONTRATISTA**. **d)** Exigir al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato; **e)** Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar; **f)** Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del **CONTRATISTA** en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011; **g)** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales; **h)** Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato; **i)** La Contraloría Departamental por intermedio del Supervisor(es) del contrato, será quien solicite al Contratista los pedidos de acuerdo a la necesidad. **j)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Para el cumplimiento del objeto contractual, **EL CONTRATISTA** se obliga con la **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL,** además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las normas que los modifiquen, reemplacen o sustituyan, se obliga a: **A. obligaciones generales: a.1-** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **a.2.**.Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. **a.3.** Constituir las pólizas pactadas en el contrato y mantenerlas vigentes. **a.4**. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad distrital, departamental y nacional vigente. **a.5.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y

presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012 y demás normas que regulen la materia. **a.6.**- Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. **a.7.** Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice para la ejecución del contrato. **a.8.** Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. **a.9.** Tomar las prevenciones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. **a.10.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta Contraloría General del Departamento del Atlántico, a través del supervisor del contrato. **B. obligaciones específicas**: **b.1.-** Conocer a cabalidad el estudio previo, la propuesta técnica y económica y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia. **b.2** Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos de conformidad con el artículo 5º numeral 4 de la Ley 80 de 1993. **b.3.** Cambiar o remplazar en el evento en que cualquiera de los elementos requeridos sea defectuoso en cuanto a su elaboración o calidad, al 1er día hábil siguiente a la notificación por parte de la Contraloría General del Departamento del Atlántico. **b.4.** Suministrar por su cuenta la totalidad de los bienes requeridos y asumir por cuenta el transporte de los mismos. Para tal efecto, el contratista se compromete a disponer de todos los equipos, maquinaria o implementos requeridos para la correcta ejecución del contrato. **b.5.** Brindar al supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de acta de liquidación del contrato. **CLÁUSULA 7. RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento de las obligaciones que hacen parte del objeto del contrato. Igualmente, EL CONTRATISTA responderá por los daños que ocasionen sus empleados o subcontratistas a la Contraloría y a terceros durante la ejecución de este contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o cualquier otra persona por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, lucro cesante, interrupción de trabajo o cualquier otro daño civil o comercial o punitivo. **CLÁUSULA 8. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL** podrá ejercer en este contrato, en los términos de los artículos 14,15,16,17 y 18 de la Ley 80 de 1993, las cláusulas excepcionales de: (i) interpretación unilateral; (ii) modificación unilateral; (iii) terminación unilateral; (iv) caducidad. La reversión de bienes, sólo se aplicará en las concesiones de explotación de bienes del Estado. Igualmente, podrá utilizar los poderes unilaterales previstos en el ordenamiento jurídico tales como:(i) multas y cláusulas penales;(ii) declaratoria unilateral de siniestros y cuantificación de perjuicios; (iii) terminación unilateral del artículo 45 de la ley 80 de 1993 y (iv) liquidación unilateral del contrato. **CLÁUSULA 9. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA** otorgará a favor de LA **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**, las garantías: **A) Cumplimiento del contrato**, por un monto igual al 10% del valor del Contrato, y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más **B) Calidad de los bienes y/o servicios**, por un monto igual al 10% del valor del Contrato, y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. **C) Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** por un monto igual al 5% del valor del Contrato, y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte de la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL, antes de la iniciación del Contrato. **Parágrafo 1.** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá aportar otro de los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza de otra modalidad de cobertura, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente contrato. **Parágrafo 2.** Sin perjuicio de las garantías exigidas en esta cláusula, es obligación del **CONTRATISTA** mantener indemne a la **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL**, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones. **Parágrafo 3. De acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.2.1.2.3.1.18. Decreto 1082 de 2015,** si el contratista, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual

será aprobada por la Contraloría. Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el asegura[illegible] de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual. **Parágrafo 4. Garantía legal:** de conformidad con lo previsto en los artículos 7 y 11 de la Ley 1480 de 2011 y la circular única de la Superintendencia de Industria y Comercio 2001, en el contrato que se derive del presente proceso de selección se entenderá pactada la obligación del oferente / contratista de garantizar plenamente las condiciones de calidad e idoneidad señaladas en el registro o en la licencia correspondiente por el plazo que corresponda, la cual se hará efectiva de acuerdo con el procedimiento previsto para el efecto en las disposiciones legales vigentes. **CLÁUSULA 10. MULTAS Y SANCIONES.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes pactan multas por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA** y que se presenten dentro del curso de la ejecución del contrato. El procedimiento de imposición de la multa y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA 11. CLÁUSULA PENAL**. Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este contrato y a cargo del **CONTRATISTA**, éste deberá pagará a la **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL,** a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Código Civil. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015. El cobro de la cláusula penal pecuniaria no implica que la **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL** renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento del **CONTRATISTA**, le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del **CONTRATISTA. CLÁUSULA 12. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** es una persona independiente de la **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO** y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. **EL CONTRATISTA,** no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre de la **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL. EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y la **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL. EL CONTRATISTA** es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA 13. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a la **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionada que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 14. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, **EL CONTRATISTA** se obliga a presentar a la **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLÁUSULA 15. LIQUIDACIÓN**: Terminada la ejecución del contrato el supervisor, según corresponda, procederá a su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los Cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha de acuerdo que la disponga, conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de

1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1[illegible] 2007 que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican. **CLÁUSULA 16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. 1. Etapa de arreglo directo.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA y LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL** con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. **2. Etapa de conciliación.** Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá agotarse el trámite legal ante la Procuraduría General de la Nación. **3. Jurisdicción contencioso-administrativa.** Si las partes no llegan a un acuerdo para resolver las diferencias, deben acudir ante la jurisdicción administrativa. **CLÁUSULA 17. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE: CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO	**CONTRATISTA:**
Dirección: Calle 40 No 45- 56. Edf. Gobernación Piso 8	**Dirección:**
Ciudad: Barranquilla	**Ciudad:**
Correo.E.: contratación@contraloriadelatlantico.gov.co	**Correo.E:**

CLÁUSULA 18. SUPERVISION. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO,** vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de funcionario de la Secretaría General idóneo para ello. **CLÁUSULA 19. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato que se compromete a pagar **LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL** se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 45 del 11 de marzo de 2026 expedido por la subsecretaría financiera. **CLÁUSULA 20. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente contrato está sujeto al registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales y a las condiciones estipuladas en este contrato. **CLÁUSULA 21. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán en el Departamento del Atlántico y el domicilio contractual es el Distrito de Barranquilla Departamento del Atlántico. **Queda firmado en la fecha de aprobación en el SECOP II**

Revisado: Yamil Castro Fábregas. Secretario General

Odette Correa Diazgranados. Subsecretaria de Despacho Jurídica

Proyectó: Claudia Contreras Llanos. Profesional Especializada